JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marca de ganado

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Nº 109.850.—Agropecuaria La Cascada H.C.M. S. A., cédula jurídica Nº 3-101-220299, con domicilio un kilómetro al este de la iglesia, La Fortuna, San Carlos, Alajuela, representada por el señor Marvin Castro Miranda, cédula de identidad Nº 2-318-979, mayor, casado una vez, empresario, costarricense, con domicilio: diagonal al Banco Nacional de Costa Rica, La Fortuna, San Carlos, Alajuela, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

A Z

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 5 de abril del 2010.—Viviana Segura de la O, Registradora.—RP2010172293.—(N2010039411).

Nº 109.715.—Urbina Orozco Julio Cesar, cédula de residencia Nº 155803627528, mayor, soltero, artesano de madera, nicaragüense, con domicilio en: Las Parcelas de Jomusa, San José, de Upala, Alajuela, solicita el registro de:

A K S 4

como marca de ganado que usará preferentemente en: San José, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de mayo del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010173264.—(IN2010039952).

Nº 109.614.—Inversiones Jama González Pérez Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-441284, con domicilio en Alajuela, Grecia, Río Cuarto, Colonia Toro Amarillo, 200 metros sureste de la escuela, representada por el señor Javier González Bolaños, cédula Nº 2-488-283, con domicilio igual al de su representada, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de abril del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010173286.—

(IN2010039953).

Nº 109.857.—Juan Chacón Umaña, cédula de identidad Nº 1-620-108, mayor, divorciado, chofer, costarricense, con domicilio: 500 metros sur de la escuela, San Andrés, León Cortés, San José, solicita el Registro de:

A B S 5

como marca de ganado que usará preferentemente en Las Pavas, Sabanillas, Acosta, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de abril del 2010.—Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2010173346.— (IN2010019954).

Nº 109.891.—Molina Ruiz Mireidy María, cédula de identidad Nº 5-0221-0850, mayor, soltera en unión libre, secretaria, con domicilio en: Bº 125 metros al sur y 75 metros al este de la escuela Bilingüe Ciudad Blanca, Liberia, Liberia, Guanacaste, solicita el Registro de:

A B S 8

como marca de ganado que usará preferentemente en: Tempate, Santa Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de abril del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010173394.—(IN2010039955).

 N° 709.783.—Olger Antonio Cruz González, cédula de identidad N° 1-1153-722, mayor, soltero, comerciante, costarricense, con domicilio: del Super 2000, 200 metros norte y 300 metros este, casa blanca de 2 plantas, Barrio Siglo XXI, San Joaquín, Flores, Heredia. Solicita el Registro de:

A D S 3

como marca de ganado que usará preferentemente en Lapaz, Mansión, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las nueve horas cincuenta y un minutos del diecinueve de abril del dos mil diez.—Viviana Segura De la O.—RP2010173455.—(IN2010039956).

 N^{o} 109.983.—Vargas Hidalgo Mario Gerardo, cédula de identidad N^{o} 2-456-331, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 2 kilómetros suroeste de la iglesia, Berlín, San Rafael, San Ramón, Alajuela, solicita el Registro de:

A I S 8

como marca de ganado que usará preferentemente en: Piedades Sur, San Ramón, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de mayo del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—(IN2010040280).

Nº 31.742.—Otárola Zúñiga Verny, cédula de identidad Nº 1-798-363, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 300 metros al sur de la plaza de deportes de Junquillo Abajo, Santiago de Puriscal, San José, solicita el registro de:

H 6 6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Santiago, Puriscal, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de febrero del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010173512.—(IN2010040468).

Nº 48.353.—Villegas Estrada Gerardo Enrique, cédula de identidad Nº 5-166-414, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, con domicilio en: Guanacaste, Tilarán, Tilarán, 160 metros al este y 45 metros al sur del Palacio Episcopal, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Quebrada Honda. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de marzo del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2010174271.—(IN2010041550).

Nº 109.969.—3-101-572688 sociedad anónima, cédula jurídica Nº 3-101-572688, con domicilio en: de gasolinera El Tamarindo, 2 kilómetros Playas del Coco, Fincas Las Palmas, Palmira de Carrillo, Guanacaste, representada por su apoderada generalísima sin límite de suma: Sunnys Janovi Barrios Castillo, cédula de residencia Nº 186200099334, vecina de: gasolinera El Tamarindo, 2 kilómetros Playas del Coco, Finca Las Palmas, Palmira de Carrillo, Guanacaste, solicita el registro de:

A H S 8

como marca de ganado que usará preferentemente en Palmira, Carrillo, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 4 de mayo del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2010174311.—(IN2010041551).

Propiedad industrial

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-238, en calidad de Apoderado Especial de Rhythm Holding Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medias; pantalonetas tipo bóxer; cinturones para ropa; cinturones para, dinero; calzado; calzado casual; sandalias; sombrerería, principalmente bandanas, vinchas, gorras, bufandas; muñequeras; ropa, principalmente, trajes de baño y pantalonetas, ropa de playa, ropa para nadar, salidas de baño, pareos, pañoletas, bikinis, cinturones de ropa, pantalonetas o shorts tipo bermuda, blusas, pantalones para gimnasio, pantalones, parkas,

camisas tipo polo, ponchos, pulóvers, camisas, faldas, pantalones, buzos, camisas para deporte, pantalonetas para deporte, sweaters, camisetas, tops, camisetas sin mangas, camisas para deportes de spandex, nylon o poliéster (rash guards), trajes mojados (wet suits), jackets, jeans, trajes para esquiar, pantalones para esquiar, petos para esquiar, pantalones, shorts, camisas tejidas, abrigos, jackets resistentes al viento, guantes, mitones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010172338.—(IN2010039400).

Rosa Esneda Betancur Estrada, cédula residencia Nº 0032360-420-010001801, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Garotas Bonitas Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-350785, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica у 14 comercio, en clase internacional, para proteger y distinguir: metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendido en otras clases,

joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Reservas: de los colores verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2010, según expediente Nº 2010-0001625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010171944.—(IN2010039401).

Fernando Contreras López, cédula de identidad Nº 9-044-264, en calidad de apoderado generalísimo de Presentaciones Televisivas Repretel, cédula jurídica Nº 3-101-139097, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a funcionar como Salas de Cine. REPRETEL Ubicado en San Rafael de Escazú, Edificio AE4, Avenida Escazú, contiguo

al Hospital Cima San José. Reservas: se hace reserva del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2009, según expediente N° 2009-0010029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de enero del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010171969.— (IN2010039402).

Fernando Contreras López, cédula de identidad Nº 9-044-264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica Nº 3-101-139097, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 para un internacional, proteger distinguir: un establecimiento comercial dedicado a funcionar como salas de cine. Ubicado en San Rafael de Escazú, Edificio AE4, Avenida Escazú, contiguo al Hospital Cima San

José. Reservas: se hace reserva del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2009, según expediente Nº 2009-0010028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de enero del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010171970.—(IN2010039403).

Brian Cuttlers, cédula de residencia Nº 184000426713, en calidad de apoderado generalísimo de Circle T Brand Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3-101-595160, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica comercio, en clases 18 y 25 internacional, para proteger clase en productos cuero imitaciones, baúles, bolsos,

maletas y en clase 25, vestidos, calzado, sombrerería, camisas, camisetas, zapatos, zapatillas y botas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Vielka Sossa Obando, -Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010171994.—(IN2010039404).

Ormandina Zabala Gamez, cédula de residencia N° 38284868, en calidad de apoderada generalísima de Compañía Global P y Z Incorporated Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-423521, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: negocios inmobiliarios, específicamente arrendamiento propiedades, terrenos, edificaciones de todo tipo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San

José, 29 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.-RP2010171996.—(IN2010039405).

Víctor León Rodríguez, cédula de identidad Nº 2-403-532, en calidad de apoderado de Industrias Multicolor S. A., cédula jurídica Nº 3-101-299998, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir: un adhesivo para pegar concreto y cerámica para piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002501. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010172015.—(IN2010039406).

Lucrecia Muñoz Delgado, cédula de identidad Nº 1-658-462, en calidad de apoderada generalísima de Decomagic de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-595072, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de accesorios y materiales decorativos para paredes de hogar y la oficina. Ubicado en San José, Goicoechea, San Antonio, edificio Clínica Géminis, 50 metros sur y 150 suroeste de la Farmacia de la Clínica Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos Viniles Decratives

para hacerlos valer ante este Registro, de la los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 26 de abril del 2010, según

expediente Nº 2010-0003606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—1 vez.—RP2010172045.— (IN2010039407).

Sergio Alonso Prada Sánchez, cédula de residencia Nº 117000895706, en calidad de apoderado generalísimo de Bandas y Fajas S. A., cédula jurídica Nº 3-10Î-253787, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: productos y repuestos para vehículo automotor: suspensión para vehículo automotor, amortiguadores vehículo automotor. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2009, según expediente Nº 2009-0010159. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—1 vez.—RP2010172017.—(IN2010039408).

Mireya Brenes Herrera, cédula de identidad Nº 1-404-793, en calidad de apoderada generalísima de Instituto de Apoyo Educativo INAPE S. A., cédula jurídica Nº 3-101-104849, solicita la inscripción de:

INSTITUTO DE APOYO EDUCATIVO **INAPE**

como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a educación, maternal, preescolar, escolar, primaria, y secundaria. Ubicado en Moravia, El Alto de la Trinidad de Moravia, 50 metros oeste de la imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—RP2010171929.—(IN2010039409).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos

Reservas: de los colores azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039609).

Tomas Federico Nassar Pérez, cédula de identidad 1-508-509, en calidad de apoderado especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para

enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Reservas: de los colores negro, azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para los cales de la colores negro. defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2010, expediente Nº 2010-0002531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039610).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco,

procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039611).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 proteger y distinguir lo

siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039612).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para

fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039613).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 14 de diciembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010845. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2010.—Adriana Argüello Castro, Registradora.—(IN2010039614).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de apoderado especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propias cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para Mariboro masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustancias del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos

para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010039615).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad: 1-1159-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quaid Jeanrenaud 2000 Neuchâtel, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MARLBORO GOLD ORIGINAL como marca de comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco, procesado o sin procesar; productos de tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este a tercetos interesados en derender sus defectios para nacerios valer ante esta Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero de 2010. Solicitud Nº 2010-0001030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero de 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010039616).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de gestor oficioso de Tire Group International Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todo lo anterior en relación a la producción, comercialización y venta de llantas para vehículos. Reservas: de

los colores negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010039617).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de gestor oficioso de Tire Group International Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: llantas para vehículos. Reservas: de los colores negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo de 2010.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—(IN2010039618).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-185, en calidad de apoderada especial de Alejandro Rada Cassab, Pasaporte 72164726, solicita la inscripción de

RADA CASSAB 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios

como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y médicos en especial, servicios de medicina, estética de

tecnología, cuidados de higiene, estética y de belleza para personas. Reservas: del color celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.— (IN2010039619).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alejandro Rada Cassab, pasaporte 72164726, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos en especial, servicios de medicina estética de alta tecnología, cuidados de higiene, estética y de belleza para personas. Reservas: del color celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril de 2010. Solicifud Nº 2010-0003172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.-(IN2010039620).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1059-188, en calidad de apoderada especial de Michele Giurdanella, Pasaporte D554265, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos, veterinarios, cuidado higiénico y de belleza para humanos cuidado. animales. Reservas: de los colores rojo y anaranjado. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.—(IN2010039621).

Tomas Federico Nassar Pérez, cédula de identidad 1-508-509, en calidad de apoderado especial de Phillips Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica distinguir lo siguiente: tabaco

productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: del color negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0002530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril de 2010.—Carlos Rosales Picado.— (IN2010039622).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Giorgio Armani S.p.A., Milan, Swiss Branch Mendrisio, solicita la inscripción de: EYES TO KILL como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: perfume, agua de colonia, gels, sales para el baño y la ducha no para propósitos médicos, jabones de tocador, desodorantes para cuerpo, es decir, cosméticos cremas, leches, lociones, gels y polvos para la cara, el cuerpo y las manos, preparaciones para el cuidado del sol (productos cosméticos), preparaciones de maquillaje, champús, gels, sprays, mousses y bálsamos para el cuidado y estilo del cabello, lacas para el cabello, preparados para coloración del cabello y decoloración del cabello, preparaciones para ondular y rizar permanentes, aceites esenciales para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2010.—Johnny Rodríguez Garita.—(IN2010039623).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., Quaid Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Switzerland, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **INFOLINE** como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propias cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustancias del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2010, expediente N° 2010-0000960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de febrero del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010039624).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., Avenida Quilín, número 5273, Peñaolén, Santiago de Chile, solicita la inscripción de: ABLTINELLE como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para sistema urinario y hormonas sexuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de febrero del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010039625).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad Nº 1-1149-188 en calidad de representante legal de Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: FERCOVIT como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales daninos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de enero del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010039626).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada generalísima de Laboratorios Andrómaco S. A., Avenida Quilín, número 5273, Peñalolén, Santiago de Chile, Chile, solicita la inscripción de: **ABL DIABESTAT** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales: desinfectantes: productos para la destrucción de animales dañinos: dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000689. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de febrero del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010039627).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad Nº 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **ABLSCUDO** como marca de fábrica y comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos

y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039628).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de MARLBORO SLIDING-LID PACK como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos de tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010039629).

Monserrat Alfaro Solano, cédula Nº 1-1159-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de: MARLBORO FINE FLAVOR como marca de fábrica y comercio, de: MARLBORO FINE FLAVOR como marca de fabrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, procesado o sin procesar; productos de tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0000961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010039630).

Gassan Nasralah Martínez, cédula de identidad Nº 1-595-864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica № 3-101-81719, solicita la inscripción de:

MEDIGRAY BECLOTIN

como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger ofito marca de fabrica y contecto, en clase 3 miernacional, para protegor y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, ofiálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhalaciones, vaporizaciones, lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039655).

Gassan Nasralah Martínez, cédula de identidad Nº 1-595-864, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica Nº 3-101-81719, solicita la inscripción de:

MEDIGRAY **IPRAVENT**

como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Polvos, líquidos, gotas, efervecentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhalaciones, vaporizaciones, lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante esta Registro, dentro de los dos mesos siguientes, contados a valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003690. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010039656).

Gassan Nasralah Martínez, cédula de identidad Nº 1-595-864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica Nº 3-101-81719, solicita la inscripción de:

MEDIGRAY SALBUTIN

como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, effelmicos, grageas, ampollas, inyectables, and follogo grageas, ampollas, and follogo grageas, ampollas, and follogo grageas, ampollas, and follogo grageas, and g oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray,

tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhalaciones, vaporizaciones, lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Carlos Rosales Picado, Pacietador. (N.201003657) Registrador.—(IN2010039657).

Gerardo Vicente Salazar, cédula 1-435-724, en calidad de Representante Legal de Servicio Nacional de Salud Animal, cedula jurídica 3-007-475726, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir benasa lo siguiente: conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales procurando su bienestar y productividad en armonía con el

ambiente, b) Procurar al consumidor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal, y con ello la protección de salud humana, c) Regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal integralmente, a lo largo de la cadena de producción alimentaria, d) Ejecutar las medidas necesarias para el control veterinario de las zoonosis. e) Vigilar y regular el uso e intercambio de los animales, sus productos y subproductos. g) Registrar, regular y supervisar los medicamentos veterinarios y los alimentos para consumo animal, h) Procurar el respeto y subproductos. la implementación de los diferentes acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica en materia de su competencia. Reservas: de los colores verde, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, según expediente Nº 2010-0000995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—O. C. Nº 23-10.—28010.—C-56400.—(IN2010039725).

Benzion Izrael Bratshtain, cédula de identidad 8-061-145, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de impresión, litografía y ploteo. Reservas: de los colores gris claro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2010, según expediente N° 2010-0004050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo del 2010.—Ivonne (IN2010039930). Mora Ortega, Registradora.—RP2010173169.-

Rolando José Gurdián Díaz, cédula de identidad 1-316-733, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: rampas y rieles para patinetas de juguete a escala. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003410. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010173184.—(IN2010039931).

Ricardo Amador Céspedes, cédula de identidad 1-145-879, en calidad de apoderado generalísimo de Alinter S. A., solicita la inscripción de: BATU como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, ale y porter, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173254. (IN2010039932).

Ricardo Amador Céspedes, cédula de identidad 1-144-879, en calidad de apoderado generalísimo de Alinter S. A., solicita la inscripción de: UBY como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, ale y porter, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003814. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173255.— (IN2010039933).

Eduardo Aguilar Wallen, cédula de identidad 1-704-336, en calidad de apoderado especial de Maxcolor Sudamerica Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartuchos de tinta. Reservas: de los colores rojo, anaranjado, amarillo, verde claro, verde oscuro, azul y violeta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes.

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2010, según expediente N° 2010-0003928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010173276.—(IN2010039934).

Armando Rojas Chinchilla, cédula de identidad 1-668-761, en calidad de Apoderado Generalísimo de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica 4-00042152, solicita la inscripción de:

CREDITÓN POPULAR DEL BANCO POPULAR

como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios

bancarios y financieros que ofrece el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante la colocación de Crédito Financiero. Relacionado con la marca Creditón Popular del Banco Popular, registro 197479. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002841. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010173279.— (IN2010039935).

David Peña Ulloa, cédula de identidad 1-917-697, en calidad de Apoderado Generalísimo de Era Ecotank Rotomoulding S. A., cédula jurídica 3-101-300977, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: tanques a base de polietileno y plástico. Reservas: De los colores azul, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010173296.—(IN2010039936).

Víctor Manuel Arias Jiménez, cédula de identidad 4-092-002, en calidad de Apoderado Generalísimo de Trading Blue Mountain Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-598560, solicita la inscripción de: **PEQUENIN** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de pañales de bebés, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o para la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010173326.—(IN2010039937).

Federico C. Sáenz de Mendiola, cédula 1-390-435, en calidad de Apoderado Especial de Industrias Farmacéuticas Cesar Guerrero Lejarza Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **HEPACEGUEL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2010, según expediente № 2010-0001287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de marzo del 2010.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—RP2010173330.—(IN2010039938).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-055-703, en calidad de apoderada especial de Assa Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: INICIA UNA NUEVA ERA como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir

lo siguiente: para promocionar servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, y en general todo tipo de servicios financieros; relacionados con la marca ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, registro número 183451. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003380. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2010.—RP2010173335.—(IN2010039939).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-703, en calidad de gestor oficioso de Red Aliados Cambio Climáticos S. A., cédula jurídica 3-101-569235, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de educación y capacitación en el área de responsabilidad ambiental, servicios de educación y capacitación con productos ecológicos y gestiones del medio ambiente. Reservas: de los colores negro, amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003262. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo de 2010.—RP2010173336.—(IN2010039940).

Berny Meléndez Alfaro, cédula de identidad 1-0960-0722, solicita la inscripción de: **CAPSILOL 9,37 EC** como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos messes siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003211. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2010.—RP2010173337.— (IN2010039941).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de Universidad U Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-177510, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a institución a la educación superior universitaria privada que brinda los

servicios de educación, capacitación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Ubicado en San José, Montes de Oca, Lourdes, del Templo Católico, 200 metros al oeste. Reservas: de los colores verde, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002044. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo de 2010.—RP2010173338.—(IN2010039942).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-703, en calidad de apoderado especial de Universidad U Latina, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-177510, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: Los servicios de educación universitaria privada y en general los servicios de educación, capacitación, formación,

esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores verde, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002043. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo de 2010.—RP2010173339.—(IN2010039943).

Didier Fernández Quintana, cédula Nº 2-291-915, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Santa Bárbara de Pavas S. A., cédula jurídica Nº 3-101-064694, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto químico que se utiliza como pegamento para cerámica,

azulejos, porcelanato, gres y piedra natural sobre superficies internas y externas tales como mosaico, terrazo, concreto, cerámica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero de 2010. Solicitud Nº 2010-0001457. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2010.—RP2010173361.—(IN2010039944).

Óscar Jara Vargas, cédula de identidad 2-249-752, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Centroamericanos S. A., cédula jurídica 3-101-005862-18, solicita la inscripción de: **AIKIDO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: insecticidas, herbicidas, fungicidas, nematicidas de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002073. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril de 2010.— RP2010173381.—(IN2010039945).

Mario Enrique Pacheco Loaiza, cédula de identidad 1-996-211, en calidad de apoderado especial de Asociación Costa Rica por Siempre, cédula jurídica 3-002-597387, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase internacional. Para proteger y distinguir: La protección y distinción de servicios de recaudación de fondos de caridad para la protección de recursos naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril de 2010. Solicitud Nº

2010-0003139. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2010.—RP2010173411.—(IN2010039946).

Mario Enrique Pacheco Loaiza, cédula de identidad 1-996-211, en calidad de apoderado especial de Asociación Costa Rica por Siempre, cédula jurídica 3-002-597387, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: La protección y distinción de servicios de recaudación de fondos de caridad para la protección de recursos naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. COSTA RICA Presentada el 13 de abril de 2010. Solicitud Nº

2010-0003138. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2010.—RP2010173412.—(IN2010039947).

Roy Lorenzo Vargas Solano, cédula de identidad 1-736-947, en calidad de apoderado generalísimo de Lo Mejor del Este J. A. C. C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-486178, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: batas, cubiertas de playa, playa, de sacos casuales ropa (vestimenta), gorras, abrigos, vestidos, chaquetas, ligueros, fajas, guantes, trajes para trotar, medias a la rodilla, blusas tejidas, piyamas, bragas, ropa de

dormir, calcetines, ropa interior, chalecos, negligés, corbatas, calzoncillos, lencería para dormir, camisas para dormir, camisones de noche, pantalones cortos de buzo, enaguas, pantalones casuales, calzoncillos tipo bóxer, calzado, pantimedias, vestidos de baño, sostenes, mallas, camisas, camisetas, camisetas de tirantes, sudaderas, pantalones, pantalones cortos, gorras, gorros, sombreros, zapatos tipo tenis; todo lo anterior de hombre, mujer, niño, niña y jóvenes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo de 2010. Solicitud Nº 2010-0004025. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2010.—RP2010173439.— (IN2010039948).

Juan José Serrano Montero, cédula de identidad 2-0363-0323, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa casual, vestidos, camisetas, camisas, zapatos, zapatillas y botas, tanto de

hombre como de mujer, niñas y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003832. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la 7978.—San José, 10 de mayo de 2010.—RP2010173451.-(IN2010039949).

Manuel Boode Pereira, cédula de identidad 1-507-736, en calidad de apoderado generalísimo de Marlin Blanco S. A., cédula jurídica 3-101-097027, solicita la inscripción de: MARLIN BLANCO SOCIEDAD ANÓNIMA como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa de toda clase. Ubicado en San José, Centro, Avenida Central, frente a Tienda La Gloria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002023. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de marzo de 2010.—RP2010173477.—(IN2010039950).

Christian Oporta Vega, cédula de identidad 2-534-905, en calidad de apoderado generalísimo de Comaco de Huacas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-4588002, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento dedicado a la comercialización de materiales Pasión por Construir para la construcción. Ubicado en Huacas, Santa Cruz, Guanacaste, 800 metros este del cruce hacia

Tamarindo. Reservas: de los colores naranja pantone 158 C, azul pantone 282 C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2010. Solicitud Nº 2010-0003927. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo de 2010.—RP2010173490.—(IN2010039951).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, Parque Industrial Rey Juan Carlos I, C/Granja 12. 46440 Almussafes (Valencia), España, solicita la inscripción de: LIDAFOL PL, como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040113).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, Parque Industrial Rey Juan Carlos I, C/Granja 12. 46440 Almussafes (Valencia), España, solicita la inscripción de: LIDAVITAL, como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040114).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, Parque Industrial Rey Juan Carlos I, C/Granja 12. 46440 Almussafes (Valencia), España, solicita la inscripción de: **PRIMARENC**, como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040115).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: ALGAMIX, como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040116).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **ENCORDONE**, como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040117).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad: 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **TALOCUPER,** como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040118).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula Nº 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **LIDAMINO** como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.— Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040119).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula Nº 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **LIDAFOL KL** como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040120).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula Nº 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **MAXIFRUTO** como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040122).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula de identidad 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, solicita la inscripción de: **CAROTENOL** como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de marzo del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040123).

Rafael Esteban Villalobos Villaplana, cédula Nº 1-0970-0843, en calidad de apoderado especial de Lida Química SL, Parque Industrial Rey Juan Carlos I, C/Granja 12.46440 Almussafes (Valencia), España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura; abonos para las tierras. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos pará hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de febrero del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010040125).

Salvador Antonio Bolaños Milla, pasaporte C694732, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Roble Internacional de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-156545, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0002734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040264).

Alejandro Diego Díaz Gaspar, cédula de residencia 186200172612, en calidad de apoderado generalísimo de Depal Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-545508, Alajuela, Río Segundo, Centro de Negocios Terrum, local 41, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para perros. Reservas: De los colores negro, amarillo y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2010. Solicitud Nº 2010-0000367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010040287).

Alejandro Diego Díaz Gaspar, cédula de residencia 186200172612, en calidad de apoderado generalísimo de Depal Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-545508, Alajuela, Río Segundo, Centro de Negocios Terrum, local 41, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Summit 10

como marca de comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para perros y gatos. Reservas: De los colores amarillo

y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2010. Solicitud Nº 2010-0000368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de febrero del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010040290).

José Carlos Vega Fernández, cédula de identidad 2-324-803, solicita la inscripción de: **Café don Sergio** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a empaque y comercialización de café tostado y molido. Ubicado en Zaragoza de Palmares, Alajuela, del bar "La Lira" 250 metros al oeste, distrito 2, cantón 7 de Alajuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010. Solicitud N° 2010-0003203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010173521.—(IN20100404449).

Paul Edwin Collier, pasaporte 710053876, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Centro Educativo Bilingüe ILE, cédula jurídica 3-102-442162, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza de pre-escolar, primaria y secundaria. Ubicada San José, San Francisco de Dos Ríos, cien metros sur de la Lavandería La Margarita. Reservas: De los colores blanco y negro. No hace reserva de la figura del globo terraqueo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de marzo del 2010. Solicitud Nº 2010-0002538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de mayo del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173561.—(IN2010040450).

Madeline Howard Mora, cédula Nº 1-0581-0530, solicita la inscripción de:

PROMACCO-PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS CLÍNICOS DE ODONTOLOGÍA

como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la investigación y desarrollo de protocolos o guías, creadas por su titular, que deberán ejecutarse por parte de profesionales en odontología, así como por el personal a cargo

que intervenga en su actividad profesional, ante determinadas situaciones clínicas que se presentan; así como la posterior producción, promoción y venta de dichos protocolos, Ubicado en Santa Ana frente al Restaurante La Cebolla Verde, Residencial Alto de Las Palomas, casa, N° 22. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2009. Solicitud N° 2009-0008668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2009.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173623.— (IN2010040451).

Khorana Arias Cortés, cédula de identidad 4-166-877, en calidad de apoderado especial de Coprodisa Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-421033, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas preparaciones hechas con cereales, nan bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza,

levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especies, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2010. Solicitud Nº 2010-0003560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.-RP2010173635.—(IN2010040452).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Michael Savdie Bubis, cédula de residencia 117000337622, solicita la inscripción de: SAN JOSE BEER COMPANY como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proteger los servicios de Bar y Restaurante. Ubicado en Guachipelín de Escazú de la Rotonda pequeña de Multiplaza Escazú 800 metros al noroeste Ofi bodegas Capri local número 14. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2010. Solicitud Nº 2010-0003454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010173636.—(IN2010040453).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Michael Savdie Bubis, cédula de residencia Nº 117000337622, solicita la inscripción de: COSTA RICA BEER COMPANY como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestar los servicios de bar restaurante, ubicado en Guachipelín de Escazú de la rotonda pequeña de Multiplaza, Escazú 800 metros al noroeste ofibodegas Capri, local número 21. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010173637.—(IN2010040454).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Spin Pools Costa Rica S. A., cédula jurídica Nº 3-101-342847, solicita la inscripción de: Provichlor Tab como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos en general utilizados para el tratamiento de purificación del agua; cloro; algicidas, bactericidas; clarificadores de agua; fijadores de ph y biocidas para piscinas; en especial, un bactericida y deodorizante clorado para potabilizar agua y sanear áreas de procesos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—Si José, 26 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.-RP2010173638.—(IN2010040455).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Spin Pools Costa Rica S. A., cédula jurídica Nº 3-101-342847, solicita la inscripción de: **Provichlor** Tab como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010173639.—(IN2010040456).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Kyowa Hakko Kirin Co, Ltd, solicita la inscripción de: LEUNASE como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0000914. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de abril del 2009.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010173640.—(IN2010040457).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula Nº 4-155-803, en calidad de gestor oficioso de Trucco's Fashion S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, camisas, pantalones, jeans, ropa interior para hombre; medias calcetines y demás prendas de vestir; calzados; sombrerería; cinturones; ropa deportiva para caballeros y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2010, expediente N° 2010-0000437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010173641.—(IN2010040458).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Pro Bags Perú S.A.C., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero e imitaciones de cuero, productos de esta materia no comprendidas en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas

bastones, fustas y guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0000903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173642.—(IN2010040459).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad Nº 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Spin Pools Costa Rica S. A., cédula jurídica Nº 3-101-342847, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional, para la promoción y publicidad de productos químicos destinados al mantenimiento, saneamiento tratamiento del agua de las piscinas; relacionada con la marca SPIN (diseño), con número de registro 137866. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010173643.—(IN2010040460).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Grupo Solarium I.N.C. Ltda., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir SOLARIUM lo siguiente: Para la promoción y publicidad de un establecimiento comercial dedicado al negocio inmobiliario construcción, inmobiliario de

administración, venta y alquiler de bienes inmuebles, prestación de los servicios de construcción; reparación; servicios de instalación, todo ello relacionado con inmuebles; negocios inmobiliarios; servicios administración de inmuebles, es decir, servicios de alquiler, corretaje de bienes inmuebles, de valoración de bienes inmuebles o de financiación, ubicado en San José, Pavas, diagonal a las oficinas centrales de Pizza Hut, condominio Zora, edificio Alumimundo, segundo piso. Relacionado con los registros 199952, 199953, 199954. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2009, expediente N° 2009-0010477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.— RP2010173644.—(IN2010040461).

Isabel Cruz Martín, cédula N° 8-076-308, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones I C M Cosiri S. A., cédula jurídica N° 3-101-309728, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de zapatos, vestidos y sombrerería, ubicado en San José, La Uruca, de la Riviana Pozuelo, 300 metros al este, 75 metros al norte y 100 metros al este, Ofibodegas San Marino,

número 1 y 2. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2010, expediente Nº 2010-0001221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de marzo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010173668.—(IN2010040462).

Israel Cruz Martín, cédula Nº 8-076-308, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones I C M Cosiri S. A., cédula jurídica Nº 3-101-309728, solicita la inscripción de:



como marca colectiva en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: Zapatos, vestido y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de febrero del 2010, expediente N° 2010-0001222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de marzo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010173669.—(IN2010040463).

Pierre Barth Luna, cédula de identidad 2-453-571, en calidad de Apoderado Generalísimo de tres-ciento uno-quinientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-566-298, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a venta de pastelillos y empanadas y frescos con los colores, símbolos y letras indicados en el diseño. Ubicado en Grecia, cincuenta metros al oeste de la Gasolinera Alvarado

y Molina. Reservas: De los colores amarillo, anaranjado, rojo, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2010, según expediente N° 2010-0003898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173697.— (IN2010040464).

Susan Keller, pasaporte 05607546, en calidad de Apoderada Generalísima de Seabird Sailing of Costa Rica Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, entretenimiento y recreación. Reservas: De los colores azul, naranja, amarillo y blanco. No se hace reserva del término Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el

artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010173749.—(IN2010040465).

Susan Keller, pasaporte 05607546, en calidad de Apoderada Generalísima de Seabird Sailing of Costa Rica Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a los servicios de viajes recreativos y de aventura así como deporte acuático. Ubicado en Playa Potrero, Guanacaste, 1^{1/2} km norte de Bar La Perla, casa Orquídea. Reservas: De los colores azul, naranja, amarillo y blanco. No se hace reserva de la palabra Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010173750.—(IN2010040466).

Gerardo Picado Murillo, cédula de identidad 1-514-050, en calidad de Apoderado Generalísimo de Agrícola Gexi de Turrúcares Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-203069, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de albergue y comida en hotel y restaurante. Reservas: De los colores verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173767.—(IN2010040467).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de Representante Legal de Eveready Battery Company Inc., solicita la inscripción de: **WILKINSON SWORD** como marca de fábrica, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: navajas de afeitar, hojas o cuchillas de navaja de afeitar y de seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2006, según expediente Nº 2006-0002993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040532).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de Alcon Inc., solicita la inscripción de: **ULTRACHOPPER** como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugías oftálmicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—(IN2010040533).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de Barceló Corporación Empresarial S. A, solicita la inscripción de: U SPA como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir: servicios de cuidados de higiene y de belleza para personas; servicios de saunas; servicios de solárium; servicios de estaciones termales; servicios de fisioterapia y de aromaterapia; salones de belleza; masajes; servicios de salud; baños turcos. Reservas: De la prioridad 2890305, del 2 de setiembre del 2009 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2009, según expediente Nº 2009-0008618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010040534).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de Henkel AG & CO. KGaA, solicita la inscripción de: **THOMSIT** como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: químicos usados en la industria y la construcción; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; preparaciones para la soldadura y templado; adhesivos usados en la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2010, según expediente N° 2010-0002926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040535).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de Basf SE, solicita la inscripción de: **SYSTIVA** como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas y de silvicultura así como granos y cereales no incluidos en otras clases; semillas; productos alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040536).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., solicita la inscripción de: **SYSTIVA** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040537).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., solicita la inscripción de: **SELTIMA** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos messes siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040538).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., solicita la inscripción de: **SELTIMA** como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: químicos en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; surfactantes, agentes químicos naturales o artificiales para ser usados como cebos sexuales o agentes para confundir insectos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente N° 2010-0002782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040539).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, solicita la inscripción de: **REALFEEL** como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preservativos; dispositivos anticonceptivos, higiénicos y profilácticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040540).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, solicita la inscripción de: **REALFEEL** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias anticonceptivas; geles, líquidos y cremas de uso íntimo; lubricantes higiénicos, lubricantes personales; desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040542).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Castrol Limited, solicita la inscripción de: **POWER RS** como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites para motores de motocicletas, aceites lubricantes y grasas; aditivos no químicos para lubricantes y grasas; aceites para engranajes; aceites para transmisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2010, según expediente N° 2010-0002353. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010040543).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Alcon Inc., solicita la inscripción de: **OPTILASIK** como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios para proveer información médica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040545).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Alcon Inc., solicita la inscripción de: **OPTILASIK** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: material impreso educacional en el área de la oftalmología; circulares impresas en el área de la oftalmología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente N° 2010-0002669. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040547).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de gestor oficioso de Emi (IP) Limited, solicita la inscripción de: **ODEON** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos para grabar, reproducir y/o transmitir sonidos y/o información visual o grabaciones; grabaciones de sonido y/o visuales; sonidos realzados/mejorados y grabaciones visuales; sonidos interactivos y/o grabaciones visuales; sonidos y/o grabaciones visuales; sonidos de comunicaciones visuales; juegos de video; programas interactivos de computadora; publicaciones (descargables) provistas en línea desde una base de datos, desde Internet o desde cualquier otra red de comunicación incluyendo red inalámbrica, cable o satélite; discos compactos; súper discos compactos de audio; discos versátiles digitales; CD-ROM; sistemas de realidad virtual; música digital (descargable); reproductores de MP3; asistentes personales digitales y otros tipos de aparatos portátiles; música digital (descargable) provista a partir de un sitio Web en Internet para MP3; juegos electrónicos, juegos de CD-ROM; melodías descargables para teléfonos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2010, según expediente N° 2010-0001176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040548).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: MIRA como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos alimenticios para animales, preparaciones no medicadas para ser usadas como aditivos para productos alimenticios para animales, bebidas para animales, productos para cajas donde defecan los animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040549).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de Chivas Holdings (IP) Limited, solicita la inscripción de: **LOS NUEVOS CABALLEROS** como marca de fábrica en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040550).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Basf SE., solicita la inscripción de: **LONSELOR** como marca de fábrica en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas y de silvicultura así como granos y cereales no incluidos en otras clases; semillas; productos alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040551).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Church & Dwight Co. Inc., solicita la inscripción de: FIRST RESPONSE como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para diagnóstico y reactivos para uso médico y del hogar, a saber, preparaciones de diagnóstico y reactivos para pruebas de fertilidad, pruebas de embarazo, pruebas de hormonas, kits de pruebas de embarazo para uso casero; kits de pruebas de fertilidad para uso casero; kits de pruebas de ovulación para uso casero; geles para ser usados como lubricantes personales; lubricante para uso médico, a saber, lubricantes vaginales; lubricantes personales a base de silicona; lubricantes personales a base de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040552).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **ENEAS** como marca de servicios en clase 42 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de desarrollo, elaboración y alquiler de programas de procesamiento de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 7 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040553).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **ENEAS** como marca de fábrica en clase 9 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Programas de procesamiento de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 7 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010040554).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Henkel AG & CO. KGaA, solicita la inscripción de: **ESSENTIAL LOOKS** como marca de fábrica en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: material para encuadernar; artículos para encuadernar tales como material de instrucción, enseñanza y publicidad; impresos, fotografías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2010, según expediente Nº 2010-0001357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040555).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company, solicita la inscripción de: **AUNT JEMIMA** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jarabe de melaza, (de mesa), sémola, comidas de maíz, harina, avena; mezclas preparadas para preparar panqueques, barquillos/waffles, queques, panes, panecillos y productos de panadería; productos congelados, a saber, barquillos/waffles, panqueques, tostadas francesas y aperitivos/entradas para el desayuno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0001958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010040556).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Cadbury Adams USA LLC, solicita la inscripción de: **BUBBALOO TRIMIX** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002784. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040557).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Automobiles Citroën, solicita la inscripción de: CITRÖEN C3 AIRCROSS como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos y aparatos para locomoción por tierra, aire, agua; vehículos automóviles; bicicletas, motocicletas, sus componentes, a saber, motores, cajas de velocidad, carrocerías, chasis, sistemas de dirección, amortiguadores, transmisión, frenos, ruedas, llantas de ruedas, tapacubos, asientos, aparatos de alarma antirrobo, bocinas, fundas para asientos, apoyacabezas para asientos, espejos retrovisores, volantes, varillas moldeadas de protección, limpia-parabrisas, barras de torsión, tapones de depósito de nafta, para-golpes, enganches de remolques, porta-equipajes, porta-esquís, alerones (spoilers), techos corredizos, cristales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2010, según expediente Nº 2010-0001122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010040558).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Laboratoire Garnier & Cie, solicita la inscripción de: COLOR PASSION como marca de fábrica en clase 3 Internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones colorantes y decolorantes para el

cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002310. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de marzo del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.— (IN2010040560).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Empresas CMPC S. A., solicita la inscripción de: **DUALETTE**, como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuademación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, en especial productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos, servilletas, papel higiénico, toallas de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2010. Expediente 2010-0001452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040561).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Parfums Givenchy, solicita la inscripción de: **DAHLIA NOIR** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de tocador; perfumes; aguas de perfume; aguas de colonia, aguas de tocador; productos cosméticos; productos de maquillaje; aceites esenciales para uso personal; leches, lociones, cremas, emulsiones para uso cosmético, geles para uso cosmético para la cara y el cuerpo; desodorantes para uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2010. Expediente 2010-0002480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040563).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Palm Trademark Holding Company, LLC, solicita la inscripción de: **PIXI** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; servicios para proveer entrenamiento; servicios de ediciones electrónicas de publicaciones, a saber, servicios para proveer revistas en línea en el área de computadoras manuales y dispositivos inalámbricos; servicios para proveer sitios web en las áreas de entretenimiento o educación; servicios de entretenimiento. Reservas: prioridad: se otorga prioridad Nº 41,294 de fecha 18/08/2009 de Trinidad y Tobago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1º de febrero del 2010. Expediente 2010-0000764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040565).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Palm Trademark Holding Company LLC, solicita la inscripción de: PIXI como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematógrafos, ópticos, eléctricos y de enseñanza; aparatos para grabar, transmitir o reproducir datos, de textos de gráficos, de sonidos o imágenes; transportadores magnéticos; de datos discos de grabación; máquinas calculadoras, equipo para el procesamiento de datos computadoras, hardware (conjunto de los componentes que integra la una computadora) para computadora, computadora móviles; computadora de mano o dispositivos móviles; computadoras de pantalla táctil (table PC); asistentes personales digitales; organizadores electrónicos agendas electrónicas; memorias de computadoras; componentes de almacenamiento para computadoras; circuitos impresos; circuitos integrados; semiconductores; componentes de almacenamiento para computadoras; circuitos impresos; circuitos integrados; semiconductores; componentes de almacenamiento para computadoras; circuitos integrados; componentes de almacenamiento para computadoras; circuitos integrados; semiconductores; circuitos integrados; circuitos integrad tarjetas de memoria; dispositivos periféricos de computadora, monitores de computadora; teclado de computadora; tableros recibidores de energía; dispositivos para almacenamiento; pantallas de computadora; hardware (componentes) para telecomunicaciones de computadoras; teléfonos, teléfonos móviles, radiolocalizadotes; aparatos para comunicaciones móviles y manuales para el envió y recepción de la información de datos y otros contenidos digitales, incluyendo contenido de audio y video; videoteléfonos; cámaras de video y cámaras fotográficas, lectores o reproductores de audio; lectores o reproductores de video, lectores o reproductores de multimedia; recibidores; tranceptores, grabadoras, cámaras, programas de computadora; programas de computadora para comunicaciones; programas de computadora, a saber, programas pre-grabados de computadora para el manejo de información personal, programas de computadora para el manejo de una base de datos, programas de computadora para reconocimiento de caracteres; programas de computadora para telecomunicaciones; programas de computadora para el manejo de telefonía, programas de computadora para correo electrónico y mensajería; programas de computadora para radio localizaciones, programas de computadora para la sincronización de datos, programas de computadora para el acceso, navegación y búsqueda en

línea de bases de datos; programas de juegos para computadora; juegos de video; juegos de videos descargables por medio de la computadora: música, audio, video y entretenimiento relacionados con dichos contenidos, todos ellos descargables por medio de una computadora; dispositivos de Internet; estuches para portar las computadoras; accesorios, partes y estuches para todo antes mencionado, manuales de instrucción provistos para todo lo antes mencionado. Reservas: prioridad: se otorga prioridad Nº 41,294 de fecha 18/08/2009 de Trinidad y Tobago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de febrero del 2010. Expediente 2010-0000767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de fecha 18/07978.—San José, 13 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010040566).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: EL PRÓXIMO BOOM como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios educacionales y de entrenamiento; servicios de entretenimiento; servicios para actividades culturales y deportivas; servicios para proveer televisión, banda ancha, sistema inalámbrico y servicios de entretenimiento en línea incluyendo la provisión de información relacionada con estos servicios; servicios para proveer entretenimiento y recreación a través de medios de comunicación tales como radio, televisión, internet o aparatos/dispositivos inalámbricos; servicios para proveer información relacionada con entretenimiento y oportunidades recreacionales a través de medios de comunicación tales como radio, televisión, internet; servicios para proveer entretenimiento consistente en juegos y diversiones a través de medios de comunicación tales como radio, televisión, internet o aparatos/dispositivos inalámbricos; servicios de entretenimiento televisivo; servicios de producción, proyección, renta y venta de cintas de audio y video pregrabadas, casetes, discos, discos compactos, discos versátiles digitales y otra información relacionada con medios de comunicación que contengan programas de radio y televisión, videos, películas, fábulas u otra programación de entretenimiento a través de medios de comunicación tales como radio, televisión, internet o dispositivos/aparatos inalámbricos; servicios para proveer, en línea, un sitio web de noticias de entretenimiento e información, productos, programas de multimedia y materiales alusivos; servicios para proveer publicaciones electrónicas en línea (no descargables) a través del uso de medios de comunicación tales como radio, televisión, internet, o aparatos/dispositivos inalámbricos; servicios de noticias e información en el área de entretenimiento a través de medios de comunicación como radio, televisión, internet, o dispositivos/aparatos inalámbricos; servicios de producción de películas animadas de entretenimiento; servicios de imágenes digitales en el área del entretenimiento, programas de televisión, videos, películas y fábulas ofrecidos a través de radio, televisión, internet o aparatos/dispositivos inalámbricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010. Expediente 2010-0002668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.– (IN2010040567)

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **ÉL PRÓXIMO BOOM** como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos eléctricos y electrónicos; casetes de video de series pregrabadas que contienen fábulas; casetes de audio de series pregrabadas y discos compactos que contienen bandas sonoras, música de temas de canciones de fábulas y otras grabaciones de sonido, aparatos para grabar, producir y proyectar imágenes visuales y sonido, películas cinematográficas, diapositivas fotográficas; anteojos, anteojos contra el sol, anteojos antirreflejo, marcos y estuches para los mismos; melodías descargables para teléfonos, gráficos y música vía una red global de computadoras y dispositivos inalámbricos; accesorios para teléfono celular, a saber, estuches para teléfonos celulares y cubiertas protectoras para teléfonos celulares; programas de televisión descargables provistos mediante videos solicitados; radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, software (programas de computadora) para computadoras y palancas de mando para juegos de computadora, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropas protectoras, tubos de buceo, máscaras para nadar, anteojos protectores (goggles) para nadar, cámaras, cintas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juegos de computadora, casetes de juegos de computadora, discos de juegos de computadora, programas de juegos de computadora, software programas de cómputo para juego de computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de mando para juegos de video, unidades de control remoto para juegos interactivos de video juegos, controles remotos manuales de juegos de video interactivos para jugar juegos electrónicos, software programas de cómputo para juegos de video, casetes de cintas para video juegos), imanes, tableros magnéticos, tapetes para mouse e imanes decorativos para refrigeradoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010. Expediente 2010-0002667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.—(IN2010040569).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Alcon Inc., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios educacionales, a saber, realización de conferencias en el área de oftalmología. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010. Expediente 2010-0002666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.—(IN2010040570).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Bollore, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 39 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte vía marítima, terrestre, aérea y

fluvial; servicios de fletes, almacenamiento, transporte logístico; servicios de corretaje y manejo de fletes. Reservas: prioridad: se otorga prioridad Nº 10 / 3 706 773 de fecha 22/01/2010 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1º de febrero del 2010. Expediente 2010-0000761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5º de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita.—(IN2010040571).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Arcor S.A.I.C), solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas

de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2010. Expediente 2010-0002419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado.— (IN2010040572).

Víctor Vargas Valenzuela. Cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Coöperatieve InKoopcombinatie MFI U.A, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de trasporte, embalaje, almacenamiento y distribución (entrega) de productos en el área de la horticultura, agricultura, cultivo de plantas y floricultura; servicios de planeamiento logístico. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2010. Expediente 2010-0000073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado.—(IN2010040573).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Coöperatieve InKoopcombinatie MFI U. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de intermediación de negocios para compra y venta de plantas naturales, flores, partes de plantas, cortezas, semillas, bulbos de flores; productos de agricultura,

horticultura y silvicultura; secos para la decoración; flores naturales y secas y arreglos de plantas; flores naturales y secas (incluyendo paja); conos de pino seco y otros materiales secos, usados para o en combinación con arreglos florales y de plantas; servicios de importación y exportación de plantas naturales, flores, partes de plantas, cortezas, semillas, bulbos de flores; productos de agricultura, horticultura y silvicultura; secos para decoración; flores naturales y secas y arreglos de plantas; flores naturales y secas (incluyendo paja); conos de pino seco y otros materiales secos, usados para o en combinación con arreglos florales y de plantas; servicios de venta al por menor o al detalle de plantas naturales, flores, partes de plantas,

cortezas, semillas, bulbos de flores; productos de agricultura, horticultura y silvicultura; secos para decoración; flores naturales y secas y arreglos de plantas; flores naturales y secas (incluyendo paja); conos de pino seco y otros materiales secos, usados para o en combinación con arreglos florales otros materiales secos, usados para o en combinación con arreglos florales y de plantas; servicios de administración; servicios administrativos; servicios de administración de negocios de pedidos; servicios de administración de negocios en el área de logística. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud Nº 2010-0000072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2010.—Karolina Rojas Delgado.—(IN2010040574).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Coöperatieve InKoopcombinatie MFI U. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: plantas naturales, flores, partes de plantas, cortezas, semillas, bulbos de flores; productos de agricultura, horticultura y silvicultura; secos para decoración, flores naturales de plantas; flores decoración, flores naturales de plantas; flores decoración de presenta presenta de present

y secas y arreglos de plantas; flores naturales y secas (incluyendo paja); conos de pino seco y otros materiales secos, usados para o en combinación con arreglos florales y de plantas. Se este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero de 2010. Solicitud Nº 2010-0000071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2010.—Carlos Rosales Picado.—(IN2010040575).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Exinmex S. A de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: secadoras de ropa; estufas; hornos, hornos de microondas; campanas extractoras; parrillas: refrigeradores; congeladores;

enfriador y calentador de agua; calefactores, aires acondicionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0002792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril de 2010.—Carlos Rosales Picado.—(IN2010040576).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Corporation), solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de alquiler y servicios de alquiler con opción de compra de vehículos a motor. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero de 2010. Solicitud Nº 2010-0001522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2010.—Vielka Sossa Obando.—(IN2010040578).



Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Consolidated Artists B. V., solicita la inscripción de:

como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vestuario, calzado, sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0001897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2010.—Johnny Rodríguez Garita.—(IN2010040579).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: mezclas preparadas para hornear, almidón para uso alimenticio, azúcar, azúcar vainillado; levadura; polvos para hornear, coberturas de tortas, aromatizantes y esencias, con excepción de aceites esenciales; productos de panadería y de confitería; productos de chocolate y golosinas; salsas y preparaciones

para salsas; condimentos y mezclas de condimento, salsas para condimentar, sazonamientos, condimentos de mesa; platos preparados, parcialmente preparados y semi-preparados, especialmente a base de pastas alimenticias y/o productos molidos de cereales y/o frutas secas; pastelería salada, rosquillas y galletitas al queso; sandwiches, también untados; pan, pastas

alimenticias, pizzas, quiches, todos los productos mencionados también en forma de mezclas; productos de cereales, muesli; harinas, trigo, maíz, arroz, avena, sémola; granos semitriturados y salvado, todos los productos antedichos también como preparaciones; sal; miel; gelatinas, jaleas de sémola con zumo de frutas; pastas de avellanas; helados comestibles; postres preparados, inclusive budines, todos los productos mencionados derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0002843. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril de 2010.—Karolina Rojas Delgado.— (IN2010040580).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula № 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, solicita la inscripción dé:



como marca de fábrica en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, salchichas, aves, caza, pescados, mariscos, todos los productos mencionados también como preparaciones y

mencionados también como preparaciones y extractos; platos preparados, platos parcialmente preparados y semi-preparados, como también ensaladas finas, preparadas respectivamente con carne y/o salchichas y/o aves y/o caza y/o pescados y/o mariscos y/o legumbres y/o frutas; legumbres, frutas, todos los productos mencionados también como preparaciones y extractos; aceites y grasas comestibles; cremas para untar (que contengan grasas); mermeladas, compotas; sopas y preparaciones de sopas, caldos, preparaciones para hacer sopa, sopas de frutas; platos de crema en base a productos lácteos, a saber crema de leche, de nata, de cuajo, de yogurt, de legumbres, de frutas; polvos y sustancias para gelificar, particularmente para frutas; cremas espumosas, preparadas principalmente a partir de para frutas; cremas espumosas, preparadas principalmente a partir de productos lácteos y/o frutas; leche y productos lácteos, inclusive cremas, cuajo, cremas fermentadas y no fermentadas para la cocina, yogurt, kéfir, queso fresco; gelatinas para uso alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0002842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril de 2010.—Karolina Rojas Delgado.—(IN2010040581).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (ARCOR S. A. I. C.), solicita la inscripción de:



a la inscripcion de:
como marca de fábrica en clase 30
internacional. Para proteger y distinguir lo
siguiente: café, té, cacao, azticar, arroz,
tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y
preparaciones hechas de cereales, pan,
pastelería y confitería, helados comestibles,
miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para
esponiar sal mostaza vinagre salsas esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002526. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.— (IN2010040582).

Lindy Isabel Morales Villalobos, cédula de identidad 1-465-902, en calidad de apoderada especial de Alkem Laboratories Ltd., solicita la inscripción de: FENCETA como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ibuprofen mas paracetamol un antipirético y analgésico no esteroide, recomendado para bajar la fiebre y aliviar los síntomas de la gripe. Es un desinflamatorio que alivia los dolores musculares y dentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010040598).

Antonieta Benambourg Villalobos, cédula Nº 1-482-959, en calidad de apoderada general de Sindicato Pro Trabajadores del Consejo Nacional de Producción (SIPROCNP), solicita la inscripción de:



olicita la inscripción de:
como nombre comercial en clase 49
internacional. Para proteger y distinguir lo
siguiente: un establecimiento comercial
dedicado a la organización sindical que
representa a los trabajadores (as) del CNP
y la FANAL. Ubicado en avenida 10, calle
36, 125 sur de la Tienda Yamuny oficina en
el Plantel Central del CNP. Reservas: De
los colores amarillo, verde oscuro, verde
claro y negro. Se cita a terceros interesados
en defender sus derechos para bacerlos

ctato y fiegro. Se cha a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril de 2010.—Jamie Phillips Guardado.— (IN2010040679).

Sebastián Alfonso Wong Díaz, cédula Nº 8-0089-167, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: LAVA como marca de comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipos de cómputo para uso de dentistas, odontología e imágenes salud bucal para recopilación de datos de los pacientes y para restauraciones implantes y prótesis. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo de 2010.—Carlos Rosales Picado.—(IN2010040697).

Sebastián Alfonso Wong Díaz, cédula de identidad: 8-0089-167, en calidad de apoderado especial de 3M Company, solicita la inscripción de: NEXCARE como marca de comercio en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: esponjas faciales y para cuerpo, esponjas manuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2010. Solicitud Nº 2010-0003784. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo de 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2010040698).

José Paulo Brenes Lleras, cédula N° 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., solicita la inscripción de: SIMPLY BECAUSE como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, de la piel, de los ojos, de los labios, del cabello, de los pies y de las uñas; cosméticos, lociones para el cabello, champú para el cabello, acondicionadores para el cabello, dentífrico, fragancias y colonias, productos de tocador, gel para el baño, lociones y cremas para el cuerpo y la cara, aceites para el baño, jabón de tocador, lociones para después de afeitarse; desodorantes personales, talcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0009830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de noviembre de 2009.—Carlos Rosales Picado.—(IN2010040705).

José Paulo Brenes Lleras, cédula Nº 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., solicita la inscripción de: STEP SEXY como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, de la piel, de los ojos, de los labios, del cabello, de los pies y de las uñas; cosméticos, lociones para el cabello, champú para el cabello, acondicionadores para el cabello, dentífrico, fragancia y colonias, productos de tocador, gel para el baño; lociones y cremas para el cuerpo y la cara, aceites para el baño, jabón de tocador, lociones para después de afeitarse; desodorantes personales, talcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre de 2009.—Karolina Rojas Delgado.—(IN2010040707).

José Paulo Brenes Lleras, cédula Nº 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, raspar abrasivas), iabones. (preparaciones perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, de la piel, de los ojos, de los labios, del cabello, de los pies y de las uñas; cosméticos, lociones para el cabello, champú para el cabello, acondicionadores

para el cabello dentífrico, fragancia y colonias, productos de tocador, gel para el baño; lociones y cremas para el cuerpo y la cara, aceites para el baño, jabón de tocador, lociones para después de afeitarse; desodorantes personales, talcos. Reservas: de los colores amarillo y rojo oscuro. Se cita a terrarge interpodos en defender que después personales anales en después terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2009. Solicitud N° 2009-0010003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre de 2009.— Karolina Rojas Delgado, Řegistradora.—(IN2010040708).

José Paulo Brenes Lleras, cédula Nº 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., solicita la inscripción de: UP TO YOU como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, de la piel, de los ojos, de los labios, del cabello, de los pies y de las uñas; cosméticos, lociones para el cabello, champú para el cabello, acondicionadores para el cabello dentífrico, fragancias y colonias, productos de tocador, gel para el baño, lociones y cremas para el cuerpo y la cara, aceites para el baño, jabón de tocador, lociones para después de afeitarse; desodorantes personales, talcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2009. Solicitud Nº 2009-0010100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre de 2009.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2010040710).

Jenny Phillips Aguilar, cédula Nº 1-589-604, en calidad de apoderada generalísima de Ministerio de Hacienda, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos; servicios de análisis y de

investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Reservas: De los colores azul claro, celeste cielo, celeste agua, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero de 2010. Solicitud Nº 2010-0000943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril de 2010.—Carlos Rosales Picado.—O. C. Nº 9155.—Solicitud Nº 33006.-C-56400.—(IN2010040760).

Michael Enrique González Oconitrillo, cédula de identidad 1-1143-0758, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos, carteras, billeteras, monederos, maletas, baúles, maletines, porta chequeras y otros artículos de talabartería no comprendidos en otra clase, elaborados en cuero e imitaciones BOSISIO PARINI de cuero, vinil, sintéticos, Pvc y otros materiales no comprendidos en otra clase. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2010. Solicitud Nº 2010-0002472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2010.—Ĵohnny Rodríguez Garita.-(IN2010040852).

Rodolfo Bermúdez Fallas, cédula de identidad 1-415-825, en calidad de apoderado generalísimo de Inmobiliaria Faber S. A., cédula jurídica 3-101-462174, solicita la inscripción de: PLAZA TRAUBE, como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios en materia de venta y arrendamiento de locales comerciales y bienes inmuebles en general. Ubicado en el edificio de la antigua Cervecería Traube, en San José, Barrio Amón, diagonal a la parada de Buses al Atlántico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002743. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado.—RP2010173778.—(IN2010041073).

Jorge Ramón Arias Mora, cédula de identidad 1-882-319, en calidad de apoderado generalísimo de Puerta a la Vida, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-525621, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los desarrollos inmobiliarios (habitacionales, turísticos). comerciales

Ubicado en Paraíso de Cartago, 3 kilómetros al este de los bomberos de Paraíso Proyecto Puerta a la Vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de marzo del 2010.—Jamie Phillips Guardado.— RP2010173800.—(IN2010041074).

Jorge Ramón Arias Mora, cédula de identidad 1-882-319, en calidad de apoderado generalísimo de Puerta a la Vida, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-525621, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios dirigidos a los negocios inmobiliarios, sea,

administración y alquiler de bienes inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de mayo del 2010.—Jamie Phillips Guardado.—RP2010173802.—(IN2010041075).

Rodolfo Arnoldo Calderón Araya, cédula de identidad 1-653-445, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un cosmético(s) para la higiene y sanidad corporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0002965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado.—RP2010173819.—(IN2010041076).

Ricardo Alvarado Hidalgo, cédula de identidad 1-1127-662, solicita la inscripción de: **DISEÑOS RICAL**, como marca de fábrica en clase(s): 6 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones, construcciones metálicas varias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo del 2010.—Johnny Rodríguez Garita.—RP2010173840.—(IN2010041077).

Marco Solano Gómez, cédula de identidad 9-105-816, en calidad de apoderado especial de Makita Corporation, solicita la inscripción de



como marca de comercio en clase(s): 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: motores (exceptuando los de vehículo), maquinas y herramientas eléctricas, en

especifico cortadoras eléctricas, sierras eléctricas, guadañas, desbrozadoras, cortadores de arbustos, sopladores, rociadores, generadores de café, cortadores de orillas, cultivadores, maquinas de lavado de presión, cortadores de césped, bombas para agua, cosechadoras de aceitunas, barrenos de tierra, sopladores de agua para uso en agricultura, montes e industria constructiva así como recreación y jardinería de hogar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.—RP2010173898.—(IN2010041078).

Pedro Ulibarri Leiva, cédula de identidad 1-1074-092, en calidad de apoderado generalísimo de Tecnología Virtual de Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-234043, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en comercialización de software en

general, venta, mantenimiento y reparación de equipo, así como administración de cuentas de correo y páginas WEB. Ubicado en Heredia, Belén, La Asunción, de Water Land, 50 metros al oeste, 300 metros al norte, 100 metros al este. Reservas: De los colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2010, según expediente N° 2010-0003060. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril de -Carlos Rosales Picado.—RP2010173911.—(IN2010041079).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Amalie AOC, LTD, solicita la inscripción de: VALUE TECH, como marca de fábrica y comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites de motor, fluidos de transmisión y lubricantes para automotores. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio.—RP2010173962.—(IN2010041080).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, solicita la inscripción de: MICHEL, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente. Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2008, según expediente Nº 2008-0003738. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García.—RP2010173963.—(IN2010041081).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., domiciliada en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: AIR OPTIX, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos ópticos. Lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2010.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro.—RP2010173964.—(IN2010041082).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad Nº 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Pizza Hut International LLC, solicita la inscripción de: WINGSTREET como marca de fábrica y servicios, en clases 29, 30 y 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, y 43: Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2010, expediente Nº 2010-0002796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173966.—(IN2010041083)

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad Nº 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Sheraton International Inc., solicita la inscripción de: IRIDIUM como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2010, expediente Nº 2010-0002798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173967.—(IN2010041084).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad Nº 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Sheraton International Inc, solicita la inscripción de: ÎRIDIUM como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2010, expediente Nº 2010-0002799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173969.—(IN2010041085).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad Nº 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Sheraton International Inc., solicita la inscripción de: ÎRIDIUM como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de belleza y de higiene; servicios de masajes y servicios de spa diurno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0002800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173970.—(IN2010041086).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de apoderado especial de Wolverine International L. P. , solicita la inscripción de: **SHUCOON** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0003065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—
San José, 22 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.— RP2010173972.—(IN2010041087).

Harry Zurcher Blen, cédula Nº 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de OMP, Inc., solicita la inscripción de: **OBAGI NU-DERM** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones medicadas para el cuidado de la piel, excluyendo apósitos y vendajes. Prioridad: Se otorga prioridad Nº 77/816,505 de fecha 31/08/2009 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2010, expediente Nº 2010-0000644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registrador.—RP2010173974.—(IN2010041088).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad Nº 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Promoções Premier Do Brasil Alphaville Ltda., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Programas de entretenimiento por televisión. Se cita a terceros interesados defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2010, expediente N° 2010-0003325. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Juan Carlos RP2010173975.—(IN2010041089).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad Nº 1-532-390, en calidad de apoderado especial de The Clorox International Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para cabello; dentífricos. Reservas: De los colores blanco, azul, celeste, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, certados contro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2010, expediente

N° 2010-0003324. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley № 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010173976.—(IN2010041090).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Pizza Hut International LLC, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional. para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2010, expediente Nº 2010-0002797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—
San José, 13 de abril del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2010173977.—(IN2010041091).

María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Open Link Financial Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de computadora, es decir, la aplicación de software comercial

para el comercio, gestión de riesgos y las operaciones de procesamiento de transacciones en el ámbito de las finanzas, energía y materias primas; software de computadora, es decir, herramientas de desarrollo utilizadas en la personalización y la integración de programas informáticos utilizados para el comercio, gestión de riesgos y las operaciones de procesamiento de transacciones en el ámbito de las finanzas, energía y materias primas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2010, expediente Nº 2010-0001867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de abril del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010173978.— (IN2010041092).

Juan Ernesto Jaramillo Jiménez, cédula de residencia N° 117000760224, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger distinguir lo siguiente: siguiente: establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de vehículos usados y/o nuevos, servicentro,

tados y/o huevos, servicentro, lubricentro, auto decoración, taller mecánico, enderezado y pintura (taller vehículos) tapicería vehículos, venta de repuestos nuevos y/o usados, audiocar, venta de accesorios para vehículos. Ubicado en Goicoechea, Calle Blancos, contiguo al Banco Nacional, portón azul denominado "Autos Los Coches". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valor pato esta Pogistros dontres de las dos mesos simuntos hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2010, según expediente Nº 2010-0004266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2010.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2010174227.—(IN2010041544).

Alan Harold Meyers Feinberg y Ángela María Jiménez Rocha, solicitan la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bienes raíces, específicamente modelo de condominio o casa, nombre de lotes, condominios o urbanización. Reservas: de los colores rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2008, según expediente Nº 2008-0000574. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010174249.—(IN2010041545).

Iván Picado Chaves, cédula de identidad Nº 1-779-692, en calidad de apoderado generalísimo de El Mundo de la Ortopedia S. A., cédula jurídica Nº 3-101-597423, solicita la inscripción de: **TECNOSPORTS** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dediçado a la venta y distribución de todo tipo de aparatos ortopédicos, equipo médico relacionado con el campo de la ortopedia, equipo para rehabilitación física de pacientes. Ubicado en Heredia, 210 metros norte del Correo, contiguo a Hotel D'Cristina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2010174304.-(IN2010041546).

Édgar Rojas Vargas, cédula de identidad Nº 1-168-210, en calidad de apoderado general de Fundación Conservatorio Castella, cédula jurídica Nº 3-006-051229, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza integral académica (acorde con el programa oficial del Ministerio de Educación Pública), y formación artística en las áreas de artes plásticas, música, danza, literatura y teatro (acorde con la dinámica tecnológica y de las nuevas tendencias del Arte Contemporáneo). Ubicado en San José,

costado norte de la Sabana, Mata Redonda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de diciembre del 2009, según expediente Nº 2009-0010806. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010174315.—(IN2010041547).

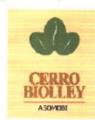
Jorge Manuel Cortés Rodríguez, cédula Nº 2-321-967, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Consejo para la Promoción Internacional de la Medicina de Costa Rica Promed, cédula jurídica No 3-002-573796, solicita la inscripción de:



como marca colectiva, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos; tratamientos de higiene y de belleza para personas. Reservas: de los colores rojo, azul, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2009, según expediente Nº 2009-0007672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del -Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2010174319. (IN2010041548).

Luis Alberto Méndez Libby, cédula de identidad Nº 1-522-506, en calidad de apoderado generalísimo de Ekstrom Kommersiell Grupp Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-336315, solicita la inscripción de: I - SI como marca de fábrica y comercio, en clases 6 y 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 6: perfiles de acero galvanizado de diversos tamaños y secciones transversales, tornillos autoroscantes de acero inoxidable, tornillos con expander incorporado y tornillos con punta broca. Clase 19: paneles aislantes no estructurales compuestos por un centro de poliestireno expandido y dos cubiertas de lámina cementica, láminas de oxido de magnesio recubiertas con impermeabilizante, cinta cubrejuntas de fibra de vidrio recubierto con PVC, fleje de hule impermeabilizante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2009, según expediente Nº 2009-0009613. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2010174325.-(IN2010041549).

Ana María Quirós, cédula de identidad Nº 1-609-138, en calidad de apoderada generalísima de Asociación de Mujeres Organizadas de Biolley (ASOMOBI), solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clases 29, 30 y 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 29: carnes, pescado, aves, frutas y vegetales en conserva. Gelatinas, mermeladas, huevos, leche, aceite. Clase 30: café, té, cacao, granos básicos, cereales, sustitutos del café, pan, pastelería, confitería, helados, miel, jarabes, sal, mostaza, vinagre y salsas, especias y hielo. Clase 32: aguas embotelladas. Bebidas y jugos de frutas, jarabes para hacer bebidas. Reservas: se reservan los colores verde, café y negro. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2010041643).

Rene Escalante González, cédula Nº 1-471-265, en calidad de apoderado general de Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica Nº 4-000-042147-03, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 16, 35, 41 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: papel, cartón, y artículos de estas materias no comprendidos en otras Saludparatodos clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para

la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir, artículos de oficina excepto muebles, material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otra clase), caracteres de imprenta, clichés. Clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Clase 41: servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Clase 45: servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas y servicios jurídicos. Reservas: de colores, gris, azul, verde claro, verde oscuro, rosado, anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente Nº 2007-0014801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero del 2009.—Rafael Carballo Campos, Registrador.—O. C. 2112.—C-56400.—(IN2010041655).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula de identidad Nº 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Auberge Resorts LLC, solicita la inscripción de: AUBERGE RESORTS como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: administración de hoteles, residencias, resorts (centros vacacionales), spas, y clubes privados para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010041818).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula de identidad Nº 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Garan Services Corp., solicita la

Garanimals

como marca de fábrica y comercio, en clases 14 y 25 internacional, proteger y distinguir lo siguiente, en clase 14:

joyería, a saber collares, brazaletes, relojes, anillos y aretes. Clase 25: ropa a saber, tops y pantalones, suéteres, sudaderas, pantalones, jeans, pantalones deportivos, pantalones cortos, pantalones, capris, ropa de baño, trajes de baño, ropa de dormir, leotardos, medias, peleles, ropa interior, medias, vestidos, capuchas, enredaderas, prendas exteriores, a saber, abrigos, chaquetas, bufandas, sombreros, es decir, sombreros, orejeras, máscaras de esquí, guantes, cinturones, calcetines y calzado, es decir, zapatos, botas, sandalias, zapatillas de deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010041819).

Gabriel Marcelo Zalkindas Jarovisky, pasaporte Nº 1-949658-9, en calidad de apoderado generalísimo de Light And Architecture Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-338549, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a diseños y ejecución de proyectos de iluminación, venta de luminarias y de productos de arquitectura, así como el servicio de

asesoría, diseño e instalación de luminarias. Ubicado en San José, Escazú, Parque Industrial, Guachipelín, Complejo Multibodegas, Local Nº 11. Reservas: de los colores amarillo, anaranjado, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2010, según expediente N° 2010-0001165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.-–Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2010041820).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula de identidad Nº 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Garan Services Corp., solicita la inscripción de: Garanimals como marca de fábrica y comercio, en clases 14 y 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 14: joyería, a saber collares, brazaletes, relojes, anillos y aretes. Clase 25: ropa a saber, tops y pantalones, suéteres, sudaderas, pantalones, jeans, pantalones deportivos, pantalones cortos, pantalones, capris, ropa de baño, trajes de baño, ropa de dormir, leotardos, medias, peleles, ropa interior, medias, vestidos, capuchas, enredaderas, prendas exteriores, a saber, abrigos, chaquetas, bufandas, sombreros, es decir, sombreros, orejeras, máscaras de esquí, guantes, cinturones, calcetines y calzado, es decir, zapatos, botas, sandalias, zapatillas de deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010041824).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 9-012-480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas, bebidas energéticas. Reservas: de los colores azul oscuro pantone 433 C, bronce metálico pantone 876 C, y silver (plata). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2010041827).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Japan Tobacco INC., solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en



clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o sin manufacturar; tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para enrollar manualmente, tabaco para mascar, tabaco para inhalar; cigarrillos, puros, sustancias cigarros; para vendidas separadamente p mezcladas

con tabaco, ninguna de ellas para propósitos medicinales o curativos; rapé

(tabaco en polvo); artículos para fumadores incluidos en clase 34; papel para cigarrillos, tubos para cigarrillos y fósforos (cerrillos). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003279. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2010041854).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 9-012-480, en calidad de apoderado especial de HLT International IP LLC., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de alquiler de alojamiento temporal; reservaciones (alojamiento temporal); hotel; DOUBLETREE motel; bar; café-restaurante; servicios de buffet y catering; alquiler de habitaciones para realizar funciones conferencias; convenciones; exhibiciones; seminarios y reuniones. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2007, según expediente Nº 2007-0001499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2010041855).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Femsa Empaques S. A. de C.V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica v comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: aparatos de refrigeración y congelación auto contenidos, para la exhibición y conservación de alimentos y bebidas, verticales u horizontales, con puertas o sin ellas, con todos sus accesorios, partes y repuestos. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del -Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2010041856).

Jorge González Esquivel, cédula de identidad Nº 6-072-603, en calidad de apoderado especial de Saprissa de Corazón JVC Sociedad Anónima Deportiva, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores morado, naranja y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2010, según expediente Nº 2010-0003595. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010174364.—(IN2010042036).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2010, según expediente Nº 2010-0003972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2010174366.—(IN2010042037)

(IN2010042037).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: MUCIGEL, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: venta de fertilizantes. Se cita a terceros protegeros en de fondos que describas para hacerbas actuales and se contractor de la contractor interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2010.—Vielka Sossa Obando, Registradora.—RP2010174368.—(IN2010042038).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: CUPROGEL, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, confados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010174369.—(IN2010042039).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamérica S. A., cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: **CYTO FLOW**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos mesos circuientes, contado a partire. valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010174371.—(IN2010042040).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalisimo de Promisol Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: **BIOESTIM**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002626. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010174373.-(IN2010042041)

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamérica S. A., cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: **PROMI-FERTIL**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente № 2010-0002628. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Johnny Rodriguez Garita, Registrador.—RP2010174374.—(IN2010042042).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en Armando Jose Espinoza Oporta, cedula de Identidad N° 8-07/-7/48, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamericana Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-594670, solicita la inscripción de: **PROMICUAJE**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010174376.—(IN2010042043).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad N° 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-594670, solicita la inscripción de: **PROMI**-ROOT, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010174377.-(IN2010042044).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: **PROMADUR**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010174378.— (IN2010042045).

Armando José Espinoza Oporta, cédula de identidad Nº 8-077-748, en calidad de apoderado generalísimo de Promisol Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-594670, solicita la inscripción de: **PROMINOL**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: venta de fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2010, según expediente Nº 2010-0002624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2010174380.— (IN2010042046)